



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Bogotá
 Grupo Jurídico
 Oficina Administrativa de Cobro Coactivo



11-20002.3-116

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2016-277243-1100

Fecha: 2016-06-10 09:14:10

Envíat a: LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO

No. Folios: 1

Bogotá, D.C

CORREO CERTIFICADO

Señores:

LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO

C.C. No. 74.243.517

Calle 34 A sur No. 89 C - 53, Barrio Unisur, Patio Bonito

Ciudad

Unisur

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. **3906/2015**, adelantado en contra del señor **LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **74.243.517**.

Sírvase comparecer a la Carrera 50 No. 26 -51, Piso 2° Grupo Jurídico Oficina Administrativa de Jurisdicción Coactiva, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la presente comunicación, con el fin de **NOTIFICARLE** Personalmente la **Resolución No. 067 de fecha 26 de Mayo de 2016**, por la cual se ordena Seguir adelante con la Ejecución, proferida en contra del señor **LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **74.243.517**.

Lo anterior de acuerdo al **Artículo 290 y 291** de la ley **1564 de 2012**, de no lograrse la notificación personal, se notificara conforme al artículo 292 de la misma ley.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO
 Funcionaria Ejecutora

Proyecto y Elaboró: Andrés Zárate Gómez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
 PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
 Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
 www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



11-20002:3-116

RESOLUCIÓN No. 067 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3906/2015, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.243.517”

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006** y la **Resolución No. 1393 del 16 de Mayo de 2016**, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** mediante **Resolución No. 0125** de fecha **07 de Julio de 2015**, a favor del ICBF y en contra del señor **LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 74.243.517**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, por la obligación contenida en el **sentencia de fecha 29 de Julio 2010**, proferida por el Juzgado Primero de Familia del Distrito Judicial de Tunja, y con fecha de ejecutoria el 25 de Agosto de 2010.

Que la **Resolución No. 0125** de fecha **07 de Julio de 2015**, que libró **Mandamiento de Pago**, en contra del señor **LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 74.243.517**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, se envió por correo certificado el **10 de Julio de 2015**, con radicado interno **S-2015-261435-1100**, a la CALLE 34 A SUR No. 89 C - 53 en la Ciudad de Bogotá D.C., con el fin de realizar la notificación personal, la cual tiene **CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN** por parte de la empresa de Servicios de Envíos de Colombia 4/72: Devuelto por: **ENTREGADO**.

Proyecto y Elaboró: Andrés Zárate Gómez

11-20002.3-116

RESOLUCIÓN No. 067 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3906/2015, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.243.517”

Que el día 11 de Abril de 2016, se realizó publicación el diario EL Nuevo Siglo, en donde se notifica la notificación por aviso, ordenada por el Auto de 12 de Febrero de 2016, debido que si bien el correo certificado en el cual se cita al ejecutado para la notificación personal presenta una CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN por parte de la empresa de Servicios de Envíos de Colombia 4/72: **ENTREGADO**, no se tiene la certeza que la comunicación enviada haya sido entregada fehacientemente al señor **LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 74.243.517**, puesto que tiene un fue recibida por el señor **CARLOS PUERTA** identificado con número de cedula 5.716.288.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, el señor **LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 74.243.517**, haya interpuesto Excepciones contra el **Mandamiento de Pago, Resolución No. 0125 de fecha 07 de Julio de 2015**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 292** de la ley **1564 de 2012** quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor **LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 74.243.517**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **26 de Mayo de 2016**, en **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)** por concepto de capital y por concepto de intereses a fecha **26 de Mayo de 2016** en **TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$310.000,00)**, de Costas Procesales **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00)**, para un total de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$860.650,00)**.

Proyecto y Elaboró: Andrés Zárate Gómez



11-20002.3-116

RESOLUCION No. 067 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3906/2015, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.243.517”

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada y que de acuerdo con el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto el Funcionario Ejecutor del ICBF - Regional Bogotá,

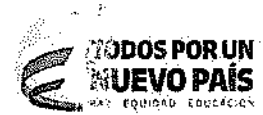
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN contra el señor **LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.243.517**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)**, por concepto de capital, más los intereses que se causen a partir de la fecha de la última consignación, conforme a lo establecido en el **Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008** y la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

Proyecto y Elaboró: Andrés Zárate Gómez:



11-20002.3-116

RESOLUCIÓN No. 067 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3906/2015, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.243.517"

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado, el señor **LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.243.517, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado, el señor **LUIS FERNANDO FORERO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.243.517, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, de la manera prevista en el **Artículo 290 y 291** de la ley **1564 de 2012**, de no lograrse la notificación personal, se notificara conforme al artículo 292 de la misma ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
FUNCIONARIA EJECUTORA

Proyecto y Elaboró: Andrés Zárate Gómez